

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



GOBIERNO REGIONAL  
**CAJAMARCA**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA  
PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA  
LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA  
ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO,  
DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC,  
REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL  
PROCOMPITE”**

CAJAMARCA, JULIO DEL 2023

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

BASES INTEGRADAS

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**BASES INTEGRADAS**

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

BASES INTEGRADAS

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a*

BASES INTEGRADAS

**Advertencia**

*efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

**BASES INTEGRADAS**

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda -  
Cajamarca  
Teléfono: : 076-600040 - Anexo 1081  
Correo electrónico: : [amunoz@regioncajamarca.gob.pe](mailto:amunoz@regioncajamarca.gob.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE"

BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
<b>MAQUINARIA</b>		
Selladora al vacío de dos barras	01 unidad.	- Voltaje: 220v - Frecuencia: 60Hz - Potencia del motor: 0.90 kw - Potencia del calefactor: 0.70 kw - Vacío: 0.5mbar - Capacidad del sellada: 20m3/h - Profundidad de la cámara: 65 mm - Peso neto: 66.70 kg - Medidas: 48x54x49cm

**BASES INTEGRADAS**

<p><b>Descremadora de leche de 350 litros/hora</b></p>	<p align="center"><b>01 unidad.</b></p>	<p>Tipo Alfa Laval</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolo centrifugo con ingreso y salida de leche fabricado completamente en acero inoxidable. El bolo y sus componentes para alta velocidad son balanceados dinámicamente.</li> <li>Batería de válvulas para regulación y estandarización de crema.</li> <li>Recipiente centrifugo de acero inoxidable AISI 304.</li> <li>Stock de repuestos principales, un set de aceite para la primera carga y herramientas para el mantenimiento.</li> <li>- Capacidad de separación de leche: 365 l/h.</li> <li>- Capacidad del tanque: 23-25 litros.</li> <li>- Entrada de leche fresca: alimentación abierta.</li> <li>- Temperatura de ingreso de leche fresca: 30° a 40° C.</li> <li>- Motor eléctrico: 220/230v.</li> <li>- Nro de discos: 20-30 de acero inoxidable AISI 316.</li> <li>- Corriente: Monofásico.</li> <li>- Frecuencia: 60Hz.</li> <li>- Potencia: 0.75 HP.</li> </ul>
<b>EQUIPOS</b>		
<p><b>Terma solar de 500 litros</b></p>	<p align="center"><b>01 unidad.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad: 500 L</li> <li>- Peso en bruto: 714 Kg</li> <li>- Peso en vacío: 214 Kg</li> <li>- Medidas de tanque: 0.74 m. x 1.95 m</li> <li>- Medidas de colector solar: 3 colectores de 1.0 m. x 1.8 m. x 0.08 m</li> <li>- Entrada de agua: Ingreso de agua fría. Salida de agua caliente. Termosifón.</li> <li>- Número de puntos simultáneos: 5</li> <li>- Número de personas: 15 a 17 Duchas personas / día</li> <li>- Material: Termotanque de acero inoxidable</li> <li>- Potencia: 5000 W</li> <li>- Regulador de presión de temperatura: Si</li> <li>- Aislamiento</li> <li>- Poliuretano Rígido Ecológico: Tipo de instalación</li> <li>- Red pública/ Reservoirio de agua o mixta</li> <li>- Almacenaje caliente: Hasta 24 horas</li> <li>- Válvula antirretorno: Si</li> <li>- Color: Aluminio</li> <li>- Garantía: 5 años (Termotanque y colector solar), 1 año (Sistema auxiliar eléctrico) y 06 meses (Accesorios, tuberías y válvulas).</li> <li>- Características: mayor tiempo de vida útil, el colector posee una carcasa de aluminio anodizado pesado y extra fuerte, ideal para zonas de humedad elevada y zonas cerca al mar. Fondo de colector solar metálico de alta resistencia mecánica y embate de las lluvias. Irrrompible, colector con vidrio solar prismático templado de 4.00mm de espesor con textura anti-reflectiva. Resiste impactos de 300 kg/m2; es decir de hasta 4 personas/m2 sin romperse.</li> </ul>

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

<b>Tina quesera de 800 lt básica</b>	<b>01 unidad</b>	<p>Consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una tina quesera circular fabricado totalmente en acero inoxidable sanitario, calidad AISI 304 (grado alimentario). 3.0mm.</li> <li>- Capacidad 800L.</li> <li>- Estructura: base de cuatro patas para fijar al suelo (opción ruedas giratorias de acero inoxidable)</li> <li>- Con doble pared para circulación de agua caliente o vapor, necesario para el proceso de pasteurización y mantener la temperatura de proceso.</li> <li>- Chaqueta de 2cm en su totalidad.</li> <li>- Salida del producto con llave esférica sanitaria de 4 pulgadas</li> <li>- Salida de suero con llave esférica sanitaria de 2 pulgadas.</li> <li>- Con visor de nivel de agua.</li> <li>- Incluye termómetro digital termocupla para control de temperatura.</li> <li>- Válvula para control de vapor. Altura total de marmita de 88 cm.</li> <li>- Conexión de agua entrada de ¾ pulgada con llave y toma de manguera.</li> <li>- Dos salidas de ¾ pulgada con toma de manguera de 3cm del borde de la tina estas conexiones deben estar al lado opuesto de la salida del suero y el producto.</li> <li>- Incluye lira vertical y horizontal, con batidor para agitar leche.</li> <li>- Quemador a gas de tubo para calentar la chaqueta y dar temperatura en el proceso de pasteurización.</li> </ul>
<b>Mesa de acero para moldeo 1x2.30x1</b>	<b>01 unidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: MQ-100.</li> <li>- Aplicación: moldeo de quesos y trabajos, para diversos usos y productos.</li> <li>- Capacidad de resistencia: 500 kg.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable sanitario AISI 304.</li> <li>- Estructura: tubo cuadrado / amarres / omegas inferiores / montado sobre 4 ruedas con freno.</li> <li>- Funcionalidad: equipo de uso práctico.</li> </ul> <p>Componentes: alta durabilidad y resistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Peso: 115 kg.</li> <li>- Medidas (cm): (100) alto (230) largo (100) ancho.</li> </ul>
<b>Moldes circulares de acero con base y tapa (1 Kg)</b>	<b>20 unidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304).</li> <li>- Capacidad: 1Kg.</li> <li>- Tapa en acero inoxidable.</li> <li>- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.</li> </ul>
<b>Moldes circulares de acero con base y tapa (0.5 Kg)</b>	<b>40 unidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304)</li> <li>- Capacidad: 0.5 Kg</li> <li>- Tapa en acero Inoxidable.</li> <li>- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.</li> </ul>
<b>Moldes Rectangulares de acero con base y tapa (2 Kg)</b>	<b>40 unidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304)</li> <li>- Capacidad: 2Kg</li> <li>- Tapa en acero Inoxidable.</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

		- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.
<b>Porongos de aluminio con tapa y seguro para 30 litros</b>	<b>20 unidades</b>	- Porongo de aluminio pesado x 30 litros - Pesado importado de 4.5 mm de espesor. - Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
<b>Porongos de aluminio con tapa y seguro para 20 litros</b>	<b>20 unidades</b>	- Porongo de aluminio pesado x 20 litros. - Pesado importado de 4.5 mm de espesor. - Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.
<b>Bolsa doble densidad para 1 kg</b>	<b>5 millares</b>	- Dimensiones: 17cmx25cm. - Micras: 70.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° D238-2023-GR.CAJ/DRA** el **14 de abril del 2023**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR.**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**LLAVE EN MANO:** En caso de bienes el postor oferta además de estos su instalación y puesta en funcionamiento, según lo previsto en el Expediente de Contratación.

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

En la indagación de mercado se ha determinado que el requerimiento de la Entidad debe ser cubierto por un solo postor, por lo tanto, **no existe la posibilidad de distribuir la buena pro.**

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** computados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

BASES INTEGRADAS

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00)**, en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial 031-2023/MINSA, que aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 - Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N° de Cuenta** : 00-761-051881  
**Banco** : Banco de la Nación  
**N° CCI**<sup>6</sup> : 018 761 000761051881 78

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

BASES INTEGRADAS

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 12**)
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- i) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. (**Anexo N° 13**)

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

BASES INTEGRADAS

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en (*formato original*) en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

**2.6. ADELANTOS<sup>12</sup>**

No esta previsto la entrega de adelantos.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, por parte de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director Regional de Administración; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGIA PARA LA TRANSFORMACION DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACION MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente proceso de selección se busca adquirir bienes que han sido solicitados por un Agente Económico Organizado en el marco del PROCOMPITE 2021-2023, permitiendo a los productores de queso tipo suizo de la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca, mejorar sus ingresos y posicionarse en el mercado de queso tipo suizo a nivel local, regional y nacional, en el marco de ejecución del PROCOMPITE 2021- 2023.

3. ANTECEDENTES

Mediante ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promulga la Ley que establece Disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE. Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales.

En este marco, el Gobierno Regional, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinamizan el sector económico en la región.

En virtud a ello, mediante ACUERDO REGIONAL N° D00043-2021-GRC-CR, de fecha 22 de octubre del 2021, Artículo Primero: Se APRUEBA, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5'000,000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Con fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública emitió el OFICIO N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, con Asunto: Remite Informe de aprobación y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2021-2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, autorización que fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

De la misma forma con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D134-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-024912); de fecha 06 de mayo del 2022; en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, la relación de Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'288,946.97 (Tres millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 97/100 soles), para las Categorías A, B y C, en el Marco de

Alcides Villanueva Mendoza  
INGENIERO EN AGRICULTORES



CONTROL PREVIO

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente Resolución.

Finalmente, con ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N° D5-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N°000775-2022-030999), de fecha 01 de junio del 2022, firman el convenio de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Agente Económico Organizado (AEO) "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC. PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA" con Código Único 2050865, Categoría 'A', en el marco de PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Implementar de tecnología en maquinaria, equipos y materiales para producir 41.80 toneladas de queso tipo suizo en el primer año de operación del plan de negocio.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El Agente Económico Organizado Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, requiere contar con bienes para el procesamiento de queso tipo suizo, permitiéndoles mejorar su calidad de su producto, la articulación al mercado y mejorar sus ingresos económicos.
- Los bienes adquiridos serán nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- Los bienes serán entregados en una sola entrega en su totalidad.
- En el caso de que los accesorios tengan una fecha de expiración, esta debe ser con un periodo mínimo de un año.
- Los diversos bienes adquiridos serán instalados y puesta en funcionamiento en la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. Características técnicas de Maquinarias y Equipos.

A. Maquinaria y Equipos

Deberán ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, se duros a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección (materiales de acero inoxidable). Todos los equipos y utensilios antes de ser parte del proceso deberán ser esterilizados.

BIEN	IMAGEN REFERENCIAL	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
<b>MAQUINARIA</b>			
Selladora al vacío de dos barras		01 unidad.	- Voltaje: 220v - Frecuencia: 60Hz - Potencia del motor: 0.90 kw - Potencia del calefactor: 0.70 kw - Vacío: 0.5mbar

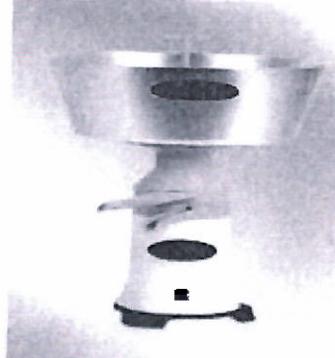
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

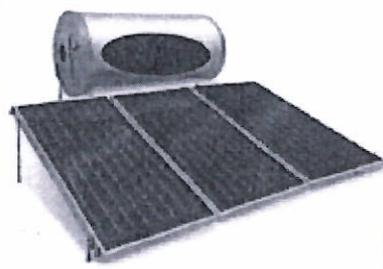
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

SOLICITUD DE PRESUPUESTOS

	 <p align="center"><b>Imagen referencial</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad del sellado: 20m<sup>3</sup>/h</li> <li>- Profundidad de la cámara: 65 mm</li> <li>- Peso neto: 66 70 kg</li> <li>- Medidas: 48x54x49cm</li> </ul>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Descremadora de leche de 350 litros/hora</b></p>	 <p align="center"><b>Imagen referencial</b></p>	<p><b>01 unidad.</b></p> <p>Tipo Alfa Laval</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolo centrífugo con ingreso y salida de leche fabricado completamente en acero inoxidable. El bolo y sus componentes para alta velocidad son balanceados dinámicamente. Batería de válvulas para regulación y estandarización de crema.</li> <li>- Recipiente centrífugo de acero inoxidable AISI 304.</li> <li>- Stock de repuestos principales, un set de aceite para la primera carga y herramientas para el mantenimiento.</li> <li>- Capacidad de separación de leche: 365 l/h.</li> <li>- Capacidad del tanque: 23-25 litros.</li> <li>- Entrada de leche fresca: alimentación abierta</li> <li>- Temperatura de ingreso de leche fresca: 30° a 40° C.</li> <li>- Motor eléctrico: 220/230v.</li> <li>- Nro de discos: 20-30 de acero inoxidable AISI 316.</li> <li>- Corriente: Monofásico.</li> <li>- Frecuencia: 60Hz.</li> <li>- Potencia: 0.75 HP.</li> </ul>
--------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**EQUIPOS**

<p><b>Terma solar de 500 litros</b></p>	 <p align="center"><b>Imagen referencial</b></p>	<p><b>01 unidad.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad: 500 L</li> <li>- Peso en bruto: 714 Kg</li> <li>- Peso en vacío: 214 Kg</li> <li>- Medidas de tanque: 0.74 m. x 1.95 m</li> <li>- Medidas de colector solar: 3 colectores de 1.0 m x 1.8 m. x 0.08 m</li> <li>- Entrada de agua: Ingreso de agua fría. Salida de agua caliente. Termosifón.</li> <li>- Numero de puntos simultáneos: 5</li> <li>- Número de personas: 15 a 17 Duchas personas / día</li> <li>- Material: Termotanque de acero inoxidable</li> <li>- Potencia: 5000 W</li> <li>- Regulador de presión de temperatura: Si</li> <li>- Aislamiento</li> <li>- Poliuretano Rígido Ecológico: Tipo de instalación</li> <li>- Red pública/ Reservorio de agua o mixta</li> <li>- Almacenaje caliente: Hasta 24 horas</li> <li>- Válvula antirretorno: Si</li> </ul>
-----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INSTRUMENTO EN ALFABETICO



Tina quesera de 800 lt básica

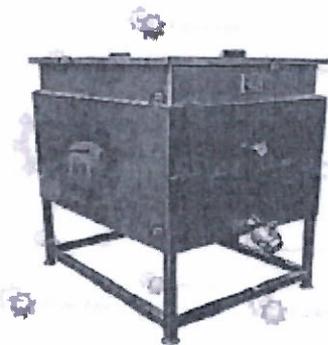


Imagen referencial

01 unidad

- Color: Aluminio
- Garantía: 5 años (Termotanque y colector solar), 1 año (Sistema auxiliar eléctrico) y 06 meses (Accesorios, tuberías y válvulas).
- Características: mayor tiempo de vida útil, el colector posee una carcasa de aluminio anodizado pesado y extra fuerte, ideal para zonas de humedad elevada y zonas cerca al mar. Fondo de colector solar metálico de alta resistencia mecánica y embate de las lluvias. Irrompible, colector con vidrio solar prismático templado de 4.00mm de espesor con textura anti-reflectiva. Resiste impactos de 300 kg/m<sup>2</sup>, es decir de hasta 4 personas/m<sup>2</sup> sin romperse.

Consiste en:

- Una tina quesera circular fabricado totalmente en acero inoxidable sanitario, calidad AISI 304 (grado alimentario), 3.0mm.
- Capacidad 800L.
- Estructura: base de cuatro patas para fijar al suelo (opción ruedas giratorias de acero inoxidable)
- Con doble pared para circulación de agua caliente o vapor, necesario para el proceso de pasteurización y mantener la temperatura de proceso.
- Chaqueta de 2cm en su totalidad.
- Salida del producto con llave esférica sanitaria de 4 pulgadas
- Salida de suero con llave esférica sanitaria de 2 pulgadas.
- Con visor de nivel de agua.
- Incluye termómetro digital termocupla para control de temperatura.
- Válvula para control de vapor. Altura total de marmita de 88 cm.
- Conexión de agua entrada de ¾ pulgada con llave y toma de manguera.
- Dos salidas de ¾ pulgada con toma de manguera de 3cm del borde de la tina estas conexiones deben estar al lado opuesto de la salida del suero y el producto.
- Incluye lira vertical y horizontal, con batidor para agitar leche.
- Quemador a gas de tubo para calentar la chaqueta y dar temperatura en el proceso de pasteurización.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

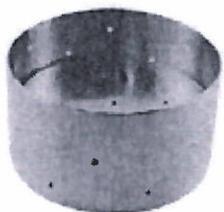
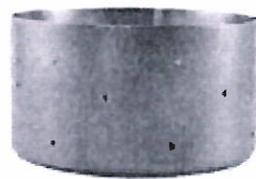
CANTO

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INGENIERO EN AGRONEGOCIOS

<p>Mesa de acero para moldeo 1x2.30x1</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p>01 unidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo: MQ-100.</li> <li>- Aplicación: moldeado de quesos y trabajos, para diversos usos y productos.</li> <li>- Capacidad de resistencia: 500 kg.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable sanitario AISI 304.</li> <li>- Estructura: tubo cuadrado / amarres / ornegas inferiores / montado sobre 4 ruedas con freno.</li> <li>- Funcionalidad: equipo de uso práctico.</li> <li>Componentes: alta durabilidad y resistencia.</li> <li>- Peso: 115 kg.</li> <li>- Medidas (cm): (100) alto (230) largo (100) ancho.</li> </ul>
<p>Moldes circulares de acero con tapa (1 Kg)</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p>20 unidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304).</li> <li>- Capacidad: 1Kg.</li> <li>- Tapa en acero inoxidable.</li> <li>- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.</li> </ul>
<p>Moldes circulares de acero con base y tapa (0.5 Kg)</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p>40 unidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304)</li> <li>- Capacidad: 0.5 Kg</li> <li>- Tapa en acero inoxidable.</li> <li>- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.</li> </ul>
<p>Moldes Rectangulares de acero con base y tapa (2 Kg)</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p>40 unidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accesorio utilizado para la elaboración de queso.</li> <li>- Fabricación: acero inoxidable (calidad AISI 304)</li> <li>- Capacidad: 2Kg</li> <li>- Tapa en acero inoxidable.</li> <li>- Dimensiones: 11 cm de altura / 150cm de diámetro.</li> </ul>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

INGENIERO EN AGRONEGOCIOS

**BASES INTEGRADAS**

PROCEDIMIENTO EN AGRONEOCIOS

<p>Porongos de aluminio con tapa y seguro para 30 litros</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p align="center"><b>20 unidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porongo de aluminio pesado x 30 litros</li> <li>- Pesado importado de 4.5 mm de espesor.</li> <li>- Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.</li> </ul>
<p>Porongos de aluminio con tapa y seguro para 20 litros</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p align="center"><b>20 unidades</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porongo de aluminio pesado x 20 litros.</li> <li>- Pesado importado de 4.5 mm de espesor.</li> <li>- Con tapa hermética y con asas laterales muy resistente para un mejor manejo, acopio y transporte en campo.</li> </ul>
<p>Bolsa doble densidad para 1 kg</p>	 <p align="center">Imagen referencial</p>	<p align="center"><b>5 millares</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dimensiones: 17cmx25cm.</li> <li>- Micras: 70.</li> </ul>

**5.1.2. Sustento para la adquisición por paquete**

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la entidad en el precio final.

**5.1.3. Embalado**

Las máquinas y equipos deben ser embalados en cajas de cartón, con tecnopor u otro material que lo proteja de golpes y que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, para su transporte, y estará a cargo del proveedor ganador de la Buena Pro.

**BASES INTEGRADAS**

**5.1.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales**

- Resolución Directoral N° 033-2017-DIGEMID-DG-Minsa, Aprueban el "Listado de dispositivos médicos para comercializar al usuario por las droguerías y laboratorios".
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Decreto Supremo N° 016-2011/SA, Aprueban Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**5.1.5. Normas Técnicas**

- Norma ISO 9001.

**5.1.6. Impacto Ambiental**

Para todos los efectos, tanto el equipamiento como las actividades de montaje e instalación y puesta en marcha para el mejoramiento de tecnología para la transformación de queso tipo suizo deberán encontrarse en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su respectivo reglamento; las mismas que deben garantizar la sostenibilidad ambiental, así como también, evitar impactos ambientales negativos en el entorno.

**5.1.7. Acondicionamiento, Montaje e instalación**

**Acondicionamiento.**

El Agente Económico Organizado, tendrá listo y acondicionado el lugar donde serán instalados la maquinaria o equipo para su funcionamiento, en este caso será en la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca

**Montaje**

El montaje se realizará según las instrucciones del fabricante.

**Instalación**

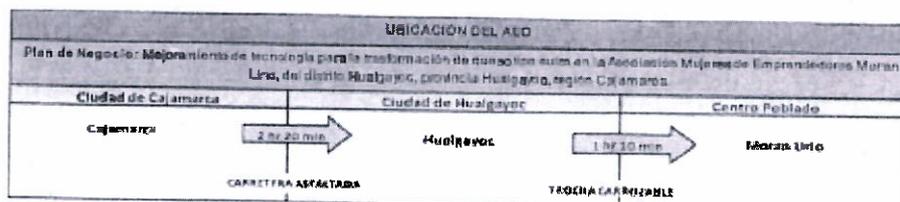
El proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado a través de su personal especializado y este debe estar acreditado por el proveedor.

**5.1.8. Modalidad de ejecución contractual**

Llave en mano: en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

**5.1.9. Transporte**

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad del bien, hasta las instalaciones del AEO: Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**5.1.10. Seguridad Y Salud en el Trabajo**

El proveedor se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el proveedor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el PROVEEDOR después de la suscripción del contrato.

**Garantía Comercial**

**Alcances de la Garantía**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de la garantía:**

- Reparación del bien ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas dentro de las Instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO) "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO", DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, y que incluya repuestos y mano de obra calificada.
- En el caso de que el bien presente tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- El proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

**Periodo de Garantía:**

Doce (12) meses como mínimo.

**Inicio del Cómputo del periodo de Garantía**

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien u otra al objeto de la contratación.

**5.1.11. Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un periodo mínimo de un (01) año a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

INGENIERO EN AGRICULTURA



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.12. Visita

Los proveedores pueden solicitar una visita al lugar de instalación de las máquinas y equipos, antes de presentar sus propuestas, a fin de que se verifique el lugar donde se instalará el equipo previa coordinación con el Área Usuaria (Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - 2º piso) Jr. Santa Teresa de Journal N° 361 - Cajamarca. La realización de esta visita es facultativa para el proveedor.

5.2. Prestaciones Accesorias a la prestación principal

5.2.1. Mantenimiento preventivo

- El proveedor se compromete, durante el periodo de garantía del equipo a reemplazar los kits de mantenimientos (materiales y repuestos) de los bienes termo solar de 500 lt. y tina quesera de 800 lt. básica, indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
- El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo y su respectiva calibración.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el proveedor subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Agente Económico Organizado, Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

5.2.2. Soporte Técnico.

Soporte técnico On site y On Line, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantía, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas, para lo cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.

El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto, se ampliará el plazo a 15 días.

5.2.3 Capacitaciones y/o entrenamiento

- El proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de las máquinas o equipo.
- La estructura de capacitación: teórico-práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza, manejo y cuidados mínimos) de las máquinas o equipo.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.
- Las capacitaciones se realizarán por un profesional acreditado por el proveedor.
- El proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de las máquinas y equipo.
- Deberá presentar la estructura del curso: teórico - práctico, cuya capacitación contemple una duración dos (02) horas y con la participación no menor de 15 integrantes del AEO. En el servicio técnico, referido a la operación de las máquinas y equipos, así como mantenimiento preventivo, software de servicio, código de errores si fuera el caso.

5.3. Requisitos del Proveedor y Personal

Del Proveedor

El Proveedor debe ser Persona Natural o Jurídica.

CONTROL PREVIO

BASES INTEGRADAS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Del Personal**

Para la adquisición de los bienes requeridos que incluye su montaje, instalación y puesta en funcionamiento, el personal deberá ser un profesional técnico o Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Industrial ó Ingeniero en Industrias Alimentarias, con un (01) año de experiencia en la instalación o reparación o mantenimiento de maquinarias o equipos, relacionados a la producción de lácteos en general.

**5.4. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega se realizará en su totalidad en las instalaciones de la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, ubicado en Moran Lirio SN Casa Comunal – C.P Moran Lirio.

**Plazo**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario computados desde el día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

**5.5. Entregables**

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega de los bienes (Selladora al vacío de dos barras, descremadora de leche de 350 lt., terma solar de 500lt, tina quesera de 800 lt básica) requeridos.

- Hoja de Presentación del Producto.
- Ficha Técnica.
- Registro Sanitario, normas y certificados de seguridad eléctrica.
- Certificado de Garantía.
- Formato y Resultado del Protocolo de Pruebas.
- Procedimientos del Mantenimiento Preventivo.
- Programa de capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipo o máquinas.
- Formato de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipo que presentará el postor.
- Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original y si fuera diferente al español su respectiva traducción para ser entregados al usuario, y la Asociación Mujeres Emprendedoras Moran Lirio, del distrito Hualgayoc, provincia Hualgayoc, región Cajamarca.

**5.6. Otras Obligaciones**

**Otras obligaciones del Proveedor**

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

**Otras obligaciones del Agente Económico Organizado (AEO) – "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca".**

La Asociación asume la obligación de otorgar un ambiente físico en que el proveedor debe efectuar, el acondicionamiento, montaje e instalación del equipo, así mismo de brindar las facilidades para la recepción del equipo requerido.

BASES INTEGRADAS

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**5.7. Adelantos**

El Gobierno Regional no otorgara adelantos.

**5.8. Subcontratación**

El Proveedor no podrá contratar las prestaciones a su cargo.

**5.9. Confidencialidad**

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

**5.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca realizará la verificación del proceso de instalación de manera inopinada, en cualquiera de las etapas de la instalación.

**Áreas que coordinarán con el proveedor**

El área que coordinará con el proveedor será la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.

**Áreas responsables de la Recepción y Verificación de Bienes**

Las medidas de control y verificación serán realizadas por el responsable de la Unidad de Almacén en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción Empresarial al momento de la entrega de los bienes requeridos.

**Área que brindará la conformidad**

La conformidad a la prestación será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, en la cual se adjuntará el Acta de Entrega y Recepción de bienes, firmados por: Un representante de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca, Coordinador Procompite, La Sub Gerencia de Promoción Empresarial y el representante Legal del A.E.O: "ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA."

**5.11. Pruebas para la conformidad de los bienes**

**5.11.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

El proveedor realizará las pruebas necesarias (protocolo de prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente, y en presencia del personal de planta/socios/junta directiva de la Asociación mujeres emprendedoras Moran Lirio, del Distrito Hualgayoc, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca.

**5.11.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.

**5.12. Formas de Pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en ÚNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, por parte de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca Sede Central
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

  
**Alcides Villanueva Mendoza**  
**INGENIERO EN AGRONEGOCIOS**

**5.13. Fórmula de reajuste**

No se aplicará fórmulas de reajustes.

**5.14. Penalidades aplicables**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores.

- Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40



**5.15. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad de la puesta en marcha y recepción del bien por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 152.730.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25.000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><i>Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINARIA Y/O EQUIPO RELACIONADOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE DERIVADOS LÁCTEOS.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MUNICIPIO PREVIO

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Alcides Villanueva-Mendoza**  
**INGENIERO EN AGRONEGOCIOS**



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.08.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Profesional Técnico o Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingeniero Zootecnista ó</li> <li>✓ Ingeniero Industrial ó</li> <li>✓ Ingeniero en Industrias alimentarias.</li> </ul> <p><b>UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS O EQUIPOS. RELACIONADOS A LA PRODUCCIÓN DE DERIVADOS LÁCTEOS</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>

**REVISADO**  
**CONTROL PREVIO**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

  
Alcides Villanueva Mendoza  
DIRECTOR GENERAL EN AGRONEGOCIOS

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
MPA Ing. Carlos Max Bermudez Cordero  
SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, Cajamarca, Cajamarca, representada por **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, CPC. ROBERT MANUEL HERNÁNDEZ MENDOZA**, identificada con DNI N° **27916968**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de enero del 2023 y mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 352-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de octubre del 2021, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

BASES INTEGRADAS

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén del Gobierno Regional Cajamarca y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

BASES INTEGRADAS

**CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

BASES INTEGRADAS

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los numerales 45.5 y 45.9 del Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

El arbitraje será Institucional y resuelto por Arbitro Único. La ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales, Cámara de Comercio de Lima, Cámara de comercio de Lambayeque, Cámara de Comercio de la Libertad, Cámara de Comercio de Piura, Cámara de Comercio de Cajamarca. (Bajo mejor parecer).

Facultativamente, Cualquiera de las Partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad de Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> Cláusula modificada según el OFICIO N° D2795-2023-GR.CAJ/PPR, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Procuraduría Pública Regional de Gobierno Regional de Cajamarca.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

Asimismo, hemos considerado los siguientes artículos; Art. 45 de la Ley de Contrataciones con el Estado, Art. 225 del Reglamento del Contrataciones con el Estado, el numeral 226.1 del Art. 226, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; y, el Art. 13 del Decreto Legislativo N° 1071, norma que regula el arbitraje, **para poder determinar la Cláusula Arbitral.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**BASES INTEGRADAS**

---

**ANEXOS**

*H.*  
*Z*  
*R*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE TECNOLOGÍA PARA LA TRASFORMACIÓN DE QUESO TIPO SUIZO EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS MORAN LIRIO, DEL DISTRITO HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**  
**Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										

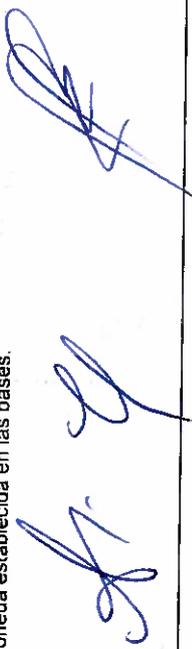
<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE CENTRAL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR-CAJ-SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

ANEXO N° 12

**CARTA AUTORIZACION**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha, .....

Señor (a):  
**Directora Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente. -

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 13

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:

- Fax:.....
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**